



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 9 de septiembre de 2005 / Año II / No. 47
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC", POR EL DE "PARQUE INDUSTRIAL O'DONNELL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO"

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SE), DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL DR. JOSÉ LUÍS ALEGRÍA SEGURA, IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 324, DEL EJIDO LA CAÑADA HOY VILLA DEL MARQUÉS DEL ÁGUILA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 2-75-85.62 HAS.

3

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. MA. ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ PARA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

6

PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DEL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL

7

José Gómez Güémez en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa al Cambio de Denominación del fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac", por el de "Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto Internacional Querétaro".

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC", POR EL DE "PARQUE INDUSTRIAL O'DONNELL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 09 de mayo del año 2005.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.

Los suscritos José Guadalupe Castelano Grijalva, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante oficio SA/344/04-05 fechado el día 22 de abril de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud realizada por el Ing. José Luis León Téllez, Representante Legal de la Empresa Parque Industrial El Tepeyac S. de R. L. de C. V. perteneciente al Grupo O'Donnell de México, S. de R. L. de C. V., relativa al Cambio de Denominación del fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac", por el de "Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto Internacional Querétaro".

SEGUNDO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 27 de agosto de 1997, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase I, publicado dicho Acuerdo en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" números 47 y 48 de fechas 7 y 14 de noviembre del mismo año respectivamente.

TERCERO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 10 de octubre de 1998, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II, publicado dicho Acuerdo en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" números 51 y 52 de fechas 11 y 18 de diciembre del mismo año respectivamente.

CUARTO.- Que en Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 14 de noviembre de 1998, fue autorizada la Relotificación por Ajustes de Medidas y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Fase I; Acuerdo publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 51 y 52 de fechas 11 y 18 de diciembre del mismo año respectivamente.

QUINTO.- Que en En Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 14 de noviembre de 1998, fue autorizada la Relotificación por Ajustes de Medidas y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Fase II; acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 51 y 52 de fechas 11 y 18 de diciembre del mismo año respectivamente.

SEXTO.- Que en Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 15 de enero de 2000, fue autorizada la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase III; acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 7 y 8 de fechas 18 y 25 de febrero de 2000.

SÉPTIMO.- Que en Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 28 de agosto de 2001, fue autorizada la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase IV; acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 46 y 47 de fechas 12 y 19 de octubre de 2001.

OCTAVO.- Que en Acuerdo de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 22 de enero de 2002, fue autorizada la Corrección de la Superficie Vendible de la Fase IV del Fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac", el Acuerdo mencionado fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 9 y 10 de fechas 8 y 15 de febrero de 2002.

NOVENO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 22 de diciembre del 2003, Acta No. AC/010/2003-2004, se autorizó la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fases III y IV; así como la Modificación de la Fianza de la Fase III, del Fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac".

DÉCIMO.- Con base a los antecedentes descritos y por ser un Fraccionamiento que cuenta con sus respectivas autorizaciones para su ubicación, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió con nota de turno No. 193/05, opinión técnica favorable respecto a que se apruebe el Cambio de Denominación del fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac", por el de "Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto Internacional Querétaro".

DÉCIMO PRIMERO. Que por los antecedentes anteriormente citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos someter el siguiente dictamen, para su aprobación.

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se emite dictamen favorable respecto del Cambio de Denominación del fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac", por el de "Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto Internacional Querétaro".

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO TERCERO.- Comuníquese al solicitante el Ing. José Luis León Téllez, Representante Legal de la Empresa Parque Industrial El Tepeyac S. de R. L. de C. V., a efecto de que se cubran los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 9, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Cambio de Nombre de Fraccionamiento	20 (VSMGZ)	20 (VSMGZ) \$ 881.00
25 % adicional	\$ 881.00 X (.25) =	\$220.25
	TOTAL	\$1,101.25

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Nombre de Fraccionamiento: \$1,101.25 (MIL CIENTO UN PESOS 25/100 M.N.)

RESOLUTIVO TERCERO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Constar en escritura pública, y realizar las correspondientes anotaciones a las inscripciones realizadas ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a que tengan lugar debido al Cambio de Denominación del Fraccionamiento.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro público de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

José Gómez Güémez en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud presentada por Dr. José Luis Alegría Segura, referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de

Protección Especial (PEPE) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de un predio de su propiedad identificado como Parcela No. 324, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-75-85.62 Has., en el que se pretende ubicar el INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SE), DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL DR. JOSÉ LUÍS ALEGRÍA SEGURA, IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 324, DEL EJIDO LA CAÑADA HOY VILLA DEL MARQUÉS DEL ÁGUILA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 2-75-85.62 HAS., EN EL QUE SE PRETENDE UBICAR EL INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 6 de junio del año 2005.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos José Guadalupe Castellano Grijalva, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de un predio identificado como Parcela No. 324, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.,

SÉPTIMO.- Que mediante oficio SA/387/04-05 fechado el día 26 de Mayo de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el Dr. José Luis Alegría Segura, referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de un predio de su propiedad identificado como Parcela No. 324, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-75-85.62 Has., en el que se pretende ubicar el INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C., para lo cual anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del Título de Propiedad No. 000000001878, de fecha 10 de marzo del 2005, expedido a favor del C. José Luis Alegría Segura, el cual ampara la Parcela No. 324 Z-9 P1/2, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple del escrito de fecha 28 de abril del 2004, mediante el cual el interesado solicitó al C. Presidente Municipal el Cambio de Uso de Suelo para un predio de su propiedad en el cual se pretende ubicar el Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C.
- Copia Simple del escrito de fecha 18 de noviembre del 2004, mediante el cual el interesado, le solicita a la Secretaría de comunicaciones y Transportes, al Dictamen Técnico y aprobación para que se pueda iniciar la construcción del Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C., en un predio de su propiedad ubicado en el Km. 2.6 de la Antigua Cuesta China, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple del escrito de fecha 26 de junio del 2003, mediante el cual el interesado solicitó a la Secretaría de Obras Públicas, la reconsideración de la Opinión Técnica emitida mediante oficio No. OP/DDUE/DPUP/301/2003, respecto a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de un predio de su propiedad, para la ubicación del Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C.

OCTAVO.- Que mediante oficio No. SA/DT/056/2004-2005, de fecha 19 de mayo del año en curso, el Director Técnico de la Secretaría del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano, la solicitud presentada por el Dr. José Luis Alegría Segura, mediante la cual solicita el Cambio de Uso de Suelo de un predio de su propiedad identificado como Parcela No. 324, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con

superficie total de 2-75-85.62 Has., en el que se pretende ubicar el INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.; lo anterior para su análisis y emisión de la Opinión Técnica correspondiente.

NOVENO.- Que mediante Oficio No. F.22.02.02/877/2004, de fecha 9 de noviembre del 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le informó al interesado, que en alcance a su solicitud para Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales que presentó ante esa dependencia, para la ubicación del Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C.; ésta es improcedente, en razón a que el terreno propuesto para el mismo, esta clasificado dentro del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), como de Preservación Ecológica por lo que autorizar el Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales, contravendría lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DÉCIMO.- Que Mediante oficio No. DDUE/DPUP/650/2005, de fecha 5 de noviembre del 2004, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, le informó al interesado sobre el Uso de Suelo previsto para un predio propiedad del interesado, identificado como la Parcela No. 324 Z-9 P1/2, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 2-75-85.62 Has., en el cual pretende ubicar el Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C., señalándose dentro del mismo que pudiera ser viable la ubicación de lo pretendido, siempre y cuando obtenga las factibilidades de los servicios básicos de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como obtener el Cambio de Utilización de Terrenos Forestales del predio ante la SEMARNAT.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. DDUE/DPUP/532/2004, de fecha 6 de septiembre del 2004, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, le informó al Arq. David Alegría Juaristi, Representante Legal del Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C., sobre la solicitud presentada para el Cambio de Uso de Suelo para un predio, identificado como la Parcela No. 324 Z-9 P1/2, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., señalándose dentro del mismo, que en alcance a la reconsideración de Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado referente al Cambio de Uso de Suelo de referencia, ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera técnicamente viable el proyecto pretendido, siempre y cuando se de cumplimiento a las condicionantes descritas en la misma.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SEC-ADU/0553/2004 N.T. 4402, de fecha 9 de agosto del 2004, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emitió a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Reconsideración de Opinión Técnica referente a la solicitud para Cambio de Uso de Suelo para un predio propiedad del interesado, identificado como la Parcela No. 324 Z-9 P1/2, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 2-75-85.62 Has., en el cual pretende ubicar el Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C., señalándose dentro de la misma que técnicamente es viable la ubicación de lo pretendido, siempre y cuando se obtengan las factibilidades de servicios para el abastecimiento de Agua Potable por parte de la Comisión Estatal de Aguas, Solicitar el Dictamen Vial correspondiente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como realizar un convenio con éste municipio de El Marqués, Qro., para el desarrollo de una vialidad alterna paralela a la Autopista México – Qro.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio No. DDUE/DPUP/304/2004, de fecha 7 mayo del 2004, ésta Dirección de Desarrollo Urbano

Municipal, le informó al Arq. David Alegría Juaristi, Representante Legal del Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C., sobre la no viabilidad para realizar el Cambio de Uso de Suelo, del predio, identificado como la Parcela No. 324 Z-9 P1/2, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., en razón a que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), el predio en estudio se ubica en Zona de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE).

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio No. ST-083/2003, de fecha 29 de diciembre del 2003, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emitió su Opinión Técnica referente a la solicitud para Cambio de Uso de Suelo del predio de referencia, para la ubicación del Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C., señalándose dentro de la misma la no viabilidad para la ubicación de lo pretendido, en razón a que el predio no cuenta con los servicios básicos de infraestructura.

DÉCIMO QUINTO.- Que mediante oficio No. OP/DDUE/DPUP/401/2003, de fecha 27 de junio del 2003, la Secretaría de Obras Públicas Municipal, le informó al interesado, que en alcance su solicitud de reconsideración de la Opinión Técnica emitida por esa misma Secretaría, referente al Cambio de Uso de Suelo de un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 324 Z-9 P1/2, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., en el cual pretende ubicar el Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C.; que es de interés por parte de éste municipio de El Marqués, Qro., la ubicación del proyecto, siempre y cuando se garanticen los servicios básicos de infraestructura para el mismo.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio No. OP/DDUE/DPUP/301/2003, de fecha 21 mayo del 2003, la Secretaría de Obras Públicas Municipal, le informó a-l Arq. David Alegría Juaristi, Representante Legal del Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C., sobre la no viabilidad para la ubicación del Instituto Gastronómico de Estudios Superiores, S.C., en razón a que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), el predio en estudio se ubica en Zona de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE).

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 6 de diciembre del 2001, y publicado el Decreto de su aprobación en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 56, de fecha 21 de diciembre de 2001 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 30 de octubre del 2002; el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE).

DÉCIMO OCTAVO.- Que en base a los antecedentes descritos, y considerando que es prioritario para este municipio el apoyar la creación y establecimiento de instituciones educativas, así como tomando en cuenta la nula existencia de Instituciones Educativas de nivel superior dentro del territorio municipal, que permitan ofrecer mejores oportunidades para los jóvenes que habitan dentro de las localidades que integran el mismo; de igual forma, considerando la cercanía del predio con una Zona Urbana con un Uso de Comercio y Servicios; por encontrarse colindante con vías de comunicación bien definidas; y considerando la viabilidad por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante

oficio No. SEC-ADU/0553/2004 N.T.4402, de fecha 9 de agosto del 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de un predio propiedad del Dr. José Luís Alegría Segura identificado como Parcela No. 324, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-75-85.62 Has.

DÉCIMO NOVENO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción v inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36,38 fracción VIII, 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II, 32 fracción II, 38 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal, así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos y la Opinión Técnica que conforman el expediente en estudio, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera VIABLE la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 6 de diciembre del 2001, y publicado el Decreto de su aprobación en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 56, de fecha 21 de diciembre de 2001 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 30 de octubre del 2002.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que por lo anteriormente expuesto ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud realizada por parte del Dr. José Luís Alegría Segura, referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de un predio de su propiedad identificado como Parcela No. 324, del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-75-85.62 Has., en el que se pretende ubicar el INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO QUINTO.- Comuníquese al solicitante Dr. José Luís Alegría Segura, a efecto de que se cubran los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$44.05 X 100) = \$4,405.00	\$ 19,539.26
	Metros Excedentes: (27,485.62 m2.)/(\$44.05)/80 = \$15,134.26	
25 % adicional	\$15,134.26 x .25%	\$ 3,783.56
	TOTAL	\$ 24,424.07

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$24,424.07 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS 07/100 M.N.)

RESOLUTIVO SEXTO.-Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Obtener la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como obtener el resto de las factibilidades de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.
- Promover en su momento, ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
- Realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, referentes al Cambio de Utilización de Terrenos Forestales, así como dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que esa Secretaría le señale.
- Obtener los permisos y/o autorizaciones, así como, el proyecto debidamente aprobado, respecto al derecho de vía, carriles de desincorporación e incorporación, para el acceso al predio; por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o la Comisión Estatal de Caminos.
- Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués, así como para el desarrollo de una vialidad alterna paralela a la Autopista México – Qro.
- Realizar los trámites correspondientes para su construcción.
- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro público de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día doce de agosto del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud de la C. MA. ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ para la expedición del dictamen de factibilidad para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORÍA con 9 votos a favor, 4 votos en contra de los Regidores José Belén Robles Campos, Araceli Coronel Herrera, Eugenia Espinal Fernández y José Guadalupe Castellano Grijalva y 1 abstención del Regidor José Román Frías Rangel, es de aprobarse el siguiente:

“ACUERDO”

H. Ayuntamiento del Municipio
De El Marqués en Pleno.
P R E S E N T E.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico de éste municipio, integrada por los C.C. Regidor José Susano Martínez Gutiérrez, Regidor Ricardo Mendoza Piña y Regidor José Balderas Velásquez, Presidente, Secretario y vocal, respectivamente de dicha comisión, comparecemos ante ustedes para manifestar lo siguiente.

Que en términos de lo que disponen los artículos 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, 32 fracción II, 38 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro venimos hacer de su conocimiento el acuerdo de comisión, para su aprobación.

ANTECEDENTES:

1.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2005, nos fue turnada a la Comisión que presidimos, la solicitud hecha por la C. MA. ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, consistente en DICTAMEN mediante el cual se otorgue Ratificación de la autorización de “factibilidad Municipal para venta de Bebidas Alcohólicas” en el Restaurante Santa Lucía, en la comunidad de Santa María de los Baños, municipio El Marqués, Qro., de su propiedad, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción IX, inciso C, de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.

- 2.- A dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:
- a) Solicitud de Ingreso ante la Secretaría del Ayuntamiento.
 - b) Solicitud de Ingreso ante la Dirección de Gobierno del Estado.
 - c) Croquis de localización de Restaurante Santa Lucía.
 - d) Licencia Municipal de Funcionamiento del año 2005.

- e) Copia de Registro Federal del Contribuyente.
- f) Copia de Credencial de Elector.
- g) Visto Bueno del C. Rogelio Padilla Díaz, Subdelegado Municipal de Santa María de los Baños, Municipio El Marques, Qro.
- h) Copia de pago de Impuesto Predial.
- i) Copia de comprobante de domicilio.
- j) Documentación que acredita legalmente la propiedad.
- k) Certificación de Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de septiembre del 2003, donde se autoriza la venta de bebidas alcohólicas con alimentos, y el cual es el acuerdo que se sujeta a ratificación en éste Cabildo.

3.- Hecho lo anterior, se ordenaron las investigaciones correspondientes a: Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos del Municipio, además se solicitó información a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- Con la debida oportunidad las autoridades citadas en el inciso anterior, rindieron su informe pormenorizado y completo.

5.- Ya en poder de ésta comisión los informes de marras, acudimos colegiadamente a corroborar la veracidad de la información y a fin de realizar el presente Dictamen celebramos Sesión de Comisión en el Salón de Cabildo de éste H. Ayuntamiento, en la cual se verificó el trámite anterior realizado por la solicitante ante el H. Ayuntamiento, el cuál concluyó con el Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de septiembre del 2003 en el que se aprueba otorgar el Visto bueno a la C. Ma. Isabel López Sánchez para realizar la venta de bebidas alcohólicas en el Restaurante Santa Lucía de su propiedad ubicado en la comunidad de Santa María de los Baños, Municipio El Marques, Qro.

En base a lo anterior, sometemos a su consideración el siguiente acuerdo, para su aprobación.

ACUERDO:

PRIMERO: Derivado de los documentos que se anexaron a la solicitud de la C. MA. ISABEL LOPEZ SANCHEZ, de la visita física a dicho lugar y de los informes rendidos por diversas dependencias Municipales, los cuales quedaron descritos en los antecedentes 2.- (dos), 3.- (tres) y 4.- (cuatro) del presente Dictamen, se verificó que el Restaurante Santa Lucía cuenta con los requisitos legales para que sea procedente el otorgarle la solicitada Ratificación de la autorización de "factibilidad Municipal para venta de Bebidas Alcohólicas con alimentos que le fue expedido en el Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de septiembre del 2003.

SEGUNDO: Por lo anterior, la solicitud realizada por la C. MA. ISABEL LOPEZ SANCHEZ, por su propio derecho, ha resultado procedente.

Por lo que se emite el presente, para los efectos establecidos en la fracción IX inciso "C" del artículo 25 de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Otorgándose la ratificación del DICTAMEN POSITIVO, para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON ALIMENTOS en el Restaurante Santa Lucía, propiedad de la C. Ma. Isabel López Sánchez, ubicado en la comunidad de Santa María de los Baños, Municipio El Marques, Qro.

TRANSITORIOS

- 1.- Aprobado que sea, hágase a la publicación respectiva.
- 2.- Expídase por parte de la Secretaría del Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguesele a la solicitante.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de Cabildo celebrada el día nueve de septiembre año dos mil cinco, se presenta ante el Cabildo el Informe Trimestral del Sistema Municipal DIF, del Municipio de El Marques, Qro.

Por lo que en éste acto se hace entrega a todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento del Informe Trimestral del Sistema Municipal DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia), correspondiente al Segundo Trimestre del 2005, mismo que se especifica a continuación:

Actividades y eventos especiales

Durante los meses que se informan se han consolidado los programas informados en el trimestre anterior.

Se celebró la 2ª Jornada por la Familia con la presencia de alrededor de 12,000 personas, la organización de dicho evento se realizó en coordinación con el área de atención ciudadana y los subdelegados y Delegados municipales, se reportaron algunas comunidades con un éxito y muy buena convivencia.

Programas alimentarios

Como se comentó en el trimestre anterior en cuanto a control administrativo hay un avance en la sistematización de este programa que nos permitirá en pocos meses ser el primer municipio a nivel nacional que cuente con un sistema de información de la operación, en éste departamento se están haciendo las gestiones para inscribir como modelo administrativo éste sistema. A la fecha se ha capturado todas las remisiones y cobranza de cuotas de recuperación con la cual estamos en posibilidades de fincar responsabilidades cuando se incurra en anomalías logrando con ello contar con un sistema que favorecerá a la transparencia.

Coordinación de Asistencia Social

Se ha consolidado el sistema de cómputo que nos permite asegurar una observancia en cuanto a los lineamientos del Sistema Estatal y Nacional DIF.

Nos han turnado indicaciones en cuanto a los criterios asistenciales en

donde proponen algunos ajustes en cuanto a los programas que actualmente están implementados en esta área. Tal es el caso del programa para adultos mayores el cual requiere una revisión y el SEDIF realizara una auditoria en la operación orientada a la participación de la Familia como principal responsable para la atención de los adultos Mayores.

Hay sugerencias a mantener especial cuidado para los próximos meses en cuanto a los criterios a seguir.

Programas adulto mayor.

Por razones propias de inicio del año se entregaron Despensas en el mes de Abril Mayo, Junio.

En cuanto a salud de los grupos de la tercera edad se le ha dado amplia difusión a la cartilla de salud la cual permite al adulto mayor contar con un seguimiento en los centros de salud.

Agradecemos la participación de los regidores por los apoyos que otorgan a través de sus gestiones.

Continuamos insistiendo en la inquietud que existe por parte de los regidores en atender en forma complementaria las acciones que realiza la institución sugerimos establecer un contacto cercano con este sistema para evitar malos tratamientos en cuanto a salud ya que la mayoría de los adultos mayores que tienen enfermedades recurrentes requieren de una vigilancia medica que no se limite a un solo encuentro al año en este sentido proponemos al H. Ayuntamiento la coordinación sistemática con el área de Salud municipal para el reforzamiento de las instalaciones de salud del Estado en nuestro municipio.

Trabajo Social

Se anexa el resumen de Abril- Junio

Como se observa en la siguiente cuadro se visualiza quien es la persona y su apoyó así mismo su participación o aportación.

Estado	Apellido	Nombre Completo	Fecha Aud.	Costo Total	DIF	Beneficio	Aportación
Tipo de Apoyo: ANDADERAS							
5738	URIBE	ANGELES MANUEL	02/03/05	\$350.00	\$350.00		
3086	VAZQUEZ	RAIREZ MARIA MAXIMINA	03/03/05	\$350.00	\$350.00		
5134	OLVERA	GARCIA GEORGINA	08/03/05	\$350.00	\$350.00		
3214	GONZALEZ	ALCANTARA ORACIANO	14/03/05	\$350.00	\$350.00		
Tipo de Apoyo: APOYO DE INSIUMACIÓN							

Unidad Básica de Rehabilitación

Hoy son mas de 600 los pacientes que acuden a la unidad Básica de Rehabilitación, sin duda las acciones han dado evidentes buenos resultados.

-**Terapia Física.**- 1,605 terapias en los tres meses atendiendo.

- **Área médica.**- 257 consultas.

- **Trabajo social.**- Está atendiendo a la comunidad integrando expedientes que permitirá contar con información socioeconómica para la tramitación de apoyos asistenciales en los aparatos y o tratamientos necesarios de ellos y sus familias.

- **Terapia Lenguaje y Aprendizaje**- fueron 601 terapias durante éstos meses.

- **Terapia Psicología.**- 548 sesiones de terapia.

Área Médica Oficinas DIF:

Medicina General.

1653 consultas de las cuales el 55.6 % son de pacientes femeninos.

Consulta Dental.

395 pacientes con diferentes tratamientos.

Finanzas.

Anexamos copia del Balance Contable.

Anexos.

Balance Contable a junio 2005

Información Audiencia procuraduría.

Resumen Sistema de atención ciudadana Resumen

Comentarios Finales

Insistimos en los comentarios del trimestre anterior

Los retos para el presente año están orientados a la nueva visión de enfoque de la asistencia social desde la perspectiva de familia así mismo la consolidación de los programas de desarrollo y la profesionalización del equipo humano dicho proceso contribuirá eficazmente en el combate a la marginación proponiendo como modelo de inclusión el fortalecimiento de la estructura familiar.

Con ejes fundamentales establecidos a partir de la Participación de los sujetos de asistencia como los principales actores "Personas" y no "Objetos" de coyuntura política o de grupo. Nuestro mejor aliado en este sentido son la integración a los procesos de decisión a la propia comunidad a través de esquemas sencillos que están previstos en los manuales de operación de los propios programas , que aunados a las actividades y propuestas de los consejos ciudadanos tales como el Consejo municipal contra las adicciones, y el Consejo municipal contra la violencia intrafamiliar por mencionar algunos de ellos los cuales están trabajando con claridad y han dictado acciones sencillas y eficaces.

Finalmente aprovecho éste medio para agradecer la participación intensa de quienes forman parte tanto de los consejos como las comisiones que orientan el trabajo de esta institución

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

